

TERCERA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE

Conste por el presente documento, la Tercera Adenda al Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje ("Contrato"), que celebran, de una parte, **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con Registro Único de Contribuyente No. 20543083888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Legal y de Asuntos Corporativos, el señor Manuel Eduardo Galup Barriga, identificado con DNI No. 09342454, según poderes inscritos en la Partida Registral No. 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Entidad prestadora"; y, de la otra, **TRANSMERIDIAN S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente No. 20123760141, con domicilio legal en Av. Carnaval y Moreyra No. 340, San Isidro, debidamente representada por el señor Jorge Enrique Ganiko Okuhama, identificado con DNI No. 06268907, según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 000383775 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Usuario Intermedio", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de agosto de 2023, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato, con vigencia hasta el 30 de junio de 2024.

Con fecha 30 de junio de 2024, se firmó el primer addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 30 de junio de 2025.

Con fecha 30 de junio de 2025, se firmó el segundo addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Por el presente addendum, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan prorrogar el plazo del Contrato por el período de un (1) año, el mismo que regirá desde el 30 de junio 2026 hasta el 30 de junio de 2027.

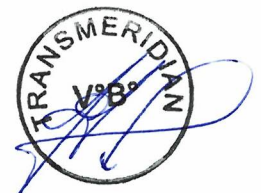
TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Suscrito en Callao, el 30 de junio de 2026.

Manuel Eduardo Galup Barriga
APM TERMINALS CALLAO S.A.

Jorge Enrique Ganiko Okuhama
TRANSMERIDIAN S.A.C.



DIANA GÁRATE MORENO
Gerente de Recursos Humanos